



Nº 0712 DE HONADOMANI-SB/2016

Resolución Directoral

Lima, 15 de ABRIL de 2016

Visto, el Expediente N° 02476-16;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.3, inciso b) "Los procedimientos de selección que serán realizados por otras entidades, sea mediante desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. En este último caso, la entidad encargante mantendrá dicho procedimiento en su PAC, solo si la realización del mismo y la ejecución del contrato se efectúa con cargo a su presupuesto y no medie transferencia presupuestal a la Entidad encargada. De lo contrario, la entidad encargante deberá excluirlo de su PAC y la Entidad encargada incluirlo en el suyo";



Que, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general, y en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, mediante el Oficio Circular N° 015-2016-DARES/IGSS de fecha 09 de febrero del 2016, la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud – IGSS, informa a los Institutos Nacionales, Hospitales Nacionales, Hospitales, Redes de Salud, de acuerdo con la información provistas por su representadas, ha consolidado el listado de productos farmacéuticos a ser adquiridos a través de la compra Corporativa Regional (Anexo N° 1);



Mediante Nota Informativa N° 186-SF.HONADOMANI.SB-2016 de fecha 23 de febrero de 2016, la Jefa del Servicio de Farmacia, remite el formato de requerimiento al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, para la "Compra Regional de Productos Farmacéuticos para el HONADOMANI-SB", (Anexo N° 2) quien a su vez mediante Nota Informativa N° 171-DAT.HONADOMANI.SB-2016 de fecha 24 de febrero de 2016, remite el formato de requerimiento al Director General del HONADOMANI-SB, para la Compra Regional de Productos Farmacéuticos para el HONADOMANI-SB, (anexo N° 2), para que sea incluido en el PAC 2016 y en el SIGA, el cual debe contar con la certificación presupuestal del SIAF;



Que, mediante Informe N°0173-EP-OL-HONADOMANI-SB-2016, de fecha 25 de febrero de 2016 la Jefa del Equipo de Programación informa a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaría, se ha determinado el valor total estimado para la "Compra Regional de Productos Farmacéuticos para el HONADOMANI-SB"(Anexo N° 02) por el monto de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintidós Con 76/100 Soles (S/ 256,222.76), solicitando la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobar el expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Inclusión en el PAC -2016, que fue solicitado a través del Proveído N° 176-16;

Que, con Nota Informativa N° 261.OEPE.0228.UP.HONADOMANI-SB-16 el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente **Disponibilidad Presupuestal** hasta por el monto de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintidós Con 76/100 Soles (S/ 256,222.76), para atender la "Compra Regional de Productos Farmacéuticos para el HONADOMANI-SB" (Anexo N° 02), con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, con Clasificador de Gastos y Meta SIAF consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;



Que, mediante Memorando N° 0445-2016.DEA.HONADOMANI.SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que; la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintidós Con 76/100 Soles (S/ 256,222.76), y aprueba el expediente para la "Compra Regional de Productos Farmacéuticos para el HONADOMANI-SB"(Anexo N° 02), en concordancia a la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;



Que, mediante Nota Informativa 029-DEA-HONADOMANI.SB.2016 de fecha 02 de marzo de 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, solicita al Director General incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2016) la "Compra Regional de Productos Farmacéuticos para el HONADOMANI-SB" (Anexo N° 02) por el monto de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintidós Con 76/100 Soles (S/ 256,222.76);

Que, mediante memorando N° 108-2016.DG.HONADOMANI.SB, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica para que proyecte la resolución Directoral Correspondiente;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir el proceso de selección antes señalado;

Escando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



Nº 0097 - 2016 - HONADOMANI - SB

Resolución Directoral

Lima, 05 de ABR de 2016



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS de fecha 11 de marzo de 2016 y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2016, para incluir el Procedimiento de Selección la "Compra Regional de productos farmacéuticos para el HONADOMANI-SB" (Anexo N° 02) por la suma de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintidós Con 76/100 Soles (S/.256,222.76), en cumplimiento de lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones".



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que corresponden para su conocimiento y fines pertinentes.

PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DECANADO

Regístrese y Comuníquese

PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DECANADO
FOLIO N° 07 ABR 2016

- EWPP/CV/LCCS
- C.C.
- DEA
- DEPE
- OE
- OAI
- DAT
- Serv. Perm.
- Archivo

[Handwritten signature]

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA LOGÍSTICA
SECRETARÍA
07 ABR 2016
RECEPCION
Hora: Firma:

ANEXO N° 01
INCLUSIÓN PAC-2016

**"COMPRA REGIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ANEXON°02)
PARA EL HONADOMANI-SB"**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
1	COMPRA REGIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ANEXON°02) PARA EL HONADOMANI-SB	S/. 256,222.76
TOTAL		S/. 256,222.76

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HONADOMANI "San Bartolomé"
Dirección de Logística
Mery Mardot Huarcá Huerta
MERY MARDOT HUARCÁ HUERTA
Directora de Logística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE JUANA
"SAN BARTOLOME"
C.P.C. Aquila De La Cruz Solís
C.P.C. Aquila De La Cruz Solís
Directora de la Oficina de Logística

ANEXO N° 02

FORMATO DE REQUERIMIENTO
COMPRAS CORPORATIVA REGIONAL 2016

Unidad Ejecutora															
06192	1.08.0473A	CLORINDINA 100 mg TAB	0.950	0											0.000
06271	1.08.0473A	1.08.0473A	18.130	0											0.000
06337	1.08.0473A	TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO) 5 mg TAB	0.350	0											0.000
06498	1.08.0473A	VORLASTINA SULFATO 10 mg 1 mg/ml INY	63.000	0											0.000
06518	1.08.0473A	LATANOPROST 2.5 mg 50 µg/ml (0.005%) SOLUCION OFTALMICA	2.340	0											0.000
11802	1.08.0473A	MATERNAL DE LA LECHE MATERNA 400 g PODOVO	74.380	0	0	0	450	0	0	0	0	0	0	0	22,34.960
Fuente de información: (*) Catalogo de precios															
NOTA 1. El requerimiento debe cubrir la necesidad del establecimiento de															
2. La cantidad requerida deberá consignarse de acuerdo al:															
		Tabletas/Supos	Multiplo de 100												
		Inyectables	Multiplo de 25												
		Frascos/Flasos	Multiplo de 25												
		PLV	Unidad												

[Firma manuscrita]
Director General Ejecutivo
Firma y Sello

MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA
Jefe de Departamento, Gerencia de Logística
Firma y Sello

